

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 25/01/2021 al 26/03/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 28/12/20. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domnguez. Firmado.

Nº 83.108/20

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO

SUMARIO: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02 del Presupuesto prorrogado de 2019, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con bajas de crédito.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y mediante Transferencias de Crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 2, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

30/12/20. El Alcalde-Presidente, Antonio Cepero Barberán. Firmado.

Nº 83.126/20

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DONJOSEIGNACIOLANDALUCECALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre del corriente año, aprobó en su punto primero, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veintiuno.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación

Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, y se cumplan los requisitos del citado acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Dicho expediente podrá ser consultado, igualmente, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en la url <https://sede.algeciras.es/> en la sección Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento. 30/12/2020. EL ALCALDE, Fdo.: Jose Ignacio Landaluce Calleja. Nº 83.276/20

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f de la ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, visto el informe propuesta del Jefe de la unidad de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 03 de marzo de 2020, y visto el informe de la Sra. Tesorería de fecha 16 de octubre de 2020, sobre propuesta de anulación de valores en ejecutiva por error en la expedición del título, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de declaración de fallidos por insolvencia de los recibos a nombre de NUEVAS INVERSIONES GADITANAS INMOBILIARIAS 2006 SL que se encontraban en ejecutiva correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que a continuación se relaciona y adjunta la documentación, por un importe total de 27.976.08 euros, con el objeto de proceder a la declaración de fallidos por insolvencia:

Nº Documento	EJER/PER	OBJ. TRIBUTARIO	DIRECCIÓN	PRINCIPAL
2011026471121	2012/OA	04399411	CI.SAUCE.0Ptodos	2.993,09
2011026487815	2013/1S	04399411	CI.SAUCE.0Ptodos	2327,36
2011026510583	2013/2S	04399411	CI.SAUCE.0Ptodos	2327,37
2011057988411	2014/1S	04399411	CI.SAUCE.0Ptodos	1.971,63
2011060164483	2014/2S	04399411	CI.SAUCE.0Ptodos	1.971,62
2011071102631	2015/1S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2,003,78
2011071260831	2015/2S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2,003,77
2011079610973	2016/1S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2.062,91
2011079833320	2016/2S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2.062,91
2011091872042	2017/1S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2.062,91
2011092047964	2017/2S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2.062,91
20111079610&J	2018/1S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2.062,91
2011106181315	2018/2S	7747701TF1274F0001KU	CI SAUCE.0	2.062,91
			TOTAL	27 976.08 □

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de Edictos en el Tablón de Edictos Municipal y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nº 62

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y DIA DEL EXAMEN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN(CADIZ), POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, Y A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2018. EXPEDIENTE NUMERO: 1490/2018.

El Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día treinta de Diciembre de Dos mil veinte y con número 2020-0971, ha adoptado la que copiada literalmente dice así:

“Considerando lo recogido en el punto quinto, apartado dos de las bases de la convocatoria, y una vez expirado el plazo para la subsanación errores en el listado de provisional de admitidos y excluidos, HE RESUELTO:-